

RESOLUCIÓN No. 01784
(Septiembre 8 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RES. 6265 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el Nit **860. 005. 068-3**, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común, de derecho privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución ejecutiva # 90 del 30 de septiembre de 1942 del Ministerio de Gobierno, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualmente cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal en la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, renovada a través de la Res. 6265 del 20 de Diciembre de 2018 y modificada parcialmente mediante la Res. 818 del 13 de Mayo de 2021.

Que, la Dirección General del ICBF expidió la Resolución No. 3102 del 31 de Marzo de 2020, en atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, en la cual se prorrogó de manera automática las Licencias de Funcionamiento en los siguientes términos:

(...) ARTICULO PRIMERO. Las Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social...."

Que, mediante Resolución No. 1315 del 27 de Agosto de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se amplió nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo COVID-19 declarada mediante Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 000222 y 735 de 2021, por tanto la Licencia de Funcionamiento No. 6265 del 20 de Diciembre de 2018 renovada a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** y modificada parcialmente mediante la Res. 818 del 13 de Mayo de 2021, se encuentra vigente.

Que, el Director de la Ciudadela Los Zagales Religiosos Terciarios Capuchinos, a través de comunicación bajo radicado 20213740000097362 del 10 de Agosto de 2021 solicitó a la Dirección Regional autorización para realizar reubicación de las Modalidades del SRPA **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo y Semicerrado Internado en la Sede Operativa ubicada en el Kilómetro 1 Abajo del terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña, Manizales - Caldas.

Que, con el fin de proceder a dar trámite a la solicitud, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas -líder del proceso- realizó verificación de las condiciones administrativas de infraestructura mediante visita presencial realizada el día 12 de Agosto de 2021 señalando:

"(...) La entidad cuenta con conceptos de idoneidad sanitaria vigentes a la fecha de realización de la visita de la sede ubicada en el Kilómetro 1 Abajo del terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña - Manizales Caldas.

En dicha infraestructura se ubican tres edificaciones en las cuales se autorizó la mezcla de población mediante acta # 70 de diciembre de 2018.

En la edificación denominada Nuevo Amanecer se ubica la modalidad Internado RAJ, la cual atiende población mayor de 14 años y mayor de 18 años de edad, mezcla que fue aprobada mediante acta de comité de mezclas # 5 de mayo de 2021.

Las condiciones locativas al momento de la visita no presentan riesgo acorde con lo dispuesto en el manual operativo SRPA V1.

La entidad plantea que la modalidad Internado RAJ pueda ser trasladada a la edificación denominada Escuela y a su vez que las Modalidades Centro de Internamiento Preventivo y Semicerrado Internado serán trasladadas a la edificación conocida como horizontes, sin que dicha reubicación afecte el funcionamiento de los talleres y por tanto las actividades y estrategias planteadas en los PAI de cada modalidad.

Al realizar recorrido por la edificación Horizontes se evidencia que cuenta con los espacios diferenciados para albergar a la población remitida para las modalidades Centro de Internamiento Preventivo y Semi cerrado Internado, al tener dormitorios, aulas y servicios sanitarios.

El comedor y las zonas verdes, deberán ser compartidos para lo cual se proponen horarios diferenciados acordes con los PAI.

La edificación denominada Escuela que ahora atendería Internado RAJ, cuenta también con espacios aptos en términos de dormitorios, aulas y servicios sanitarios diferenciados para las poblaciones atendidas, teniendo que compartir el espacio de comedor y zonas verdes por tanto se ceñirá la atención a los cronogramas de atención planteados...

Que el día 12 de Agosto de 2021 se solicitó ante el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional, autorización para que sean reubicadas las modalidades atendidas por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos en la sede ubicada en el Kilómetro 1 Abajo del terminal de Villa Pilar. Barrio Bella Montaña – Manizales Caldas, siendo aprobada dicha solicitud según Acta No. 15 del 31 de Agosto de 2021.

Que con base en el Concepto emitido por la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad, la respuesta favorable del Comité Técnico de Mezcla de Población del ICBF -Sede Nacional-, y atendiendo la solicitud de la Institución, se considera procedente autorizar la reubicación de la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en la Sede Operativa ubicada en el Kilómetro 1 Abajo del terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña – Manizales Caldas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 6265 del 20 de Diciembre de 2018, modificada por la Resolución 818 del 13 de Mayo de 2021, en lo relacionado con la Mezcla de Población de la Licencia de Funcionamiento de la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DÓLORES en la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** y en tal sentido, se autoriza la reubicación de la Modalidad, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 6265 del 20 de Diciembre de 2018, modificada por la Resolución 818 del 13 de Mayo de 2021, continúan vigentes.

SEGUNDO.-

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Fray JUAN CAMILO RESTREPO AGUIRRE, en su calidad Director de la Institución CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DÓLORES o por quien haga las veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

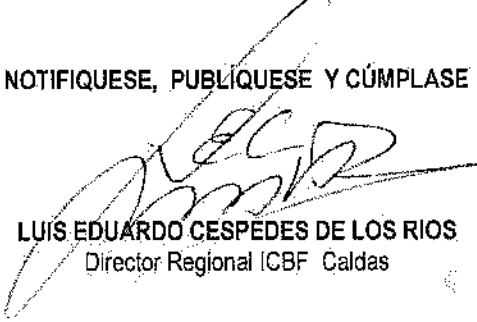
TERCERO.-

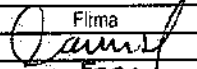
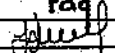
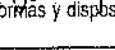
La vigencia de la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

CUARTO.-

PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO CESPÉDES DE LOS RÍOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Constanza V. Rendon Valencia	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Q.	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: jueves, 9 de septiembre de 2021 9:40 a. m.
Para: direccion@zagales.org
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACTOS ADMINISTRATIVOS
Datos adjuntos: semicerrado_internado.pdf; CA.pdf; internado Raj.pdf; CIP.pdf; NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.pdf

Fray Juan Camilo Restrepo Aguirre, TC
Director
Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda)

En atención a su autorización de notificación por correo electrónico de las Resoluciones Nos. 1784, 1785, 1786 y 1787 del 8 de septiembre de 2021, emanadas de la Dirección Regional del ICBF - Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

Favor acusar recibo.

Cordialmente,


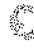
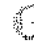
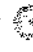


**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander # 39 60 • Tel.: 8928017 Ext: 600047

CRISIS DE MEDIO AMBIENTE - INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Síguenos en:
 ICBF Colombia
 @ICBFColombia
 ICBF Institucional ICBF
 icbfcolombia.gov.co

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Oficina
de Control
de Gestión

Clasificación de la Información: **GRASIFICADA**

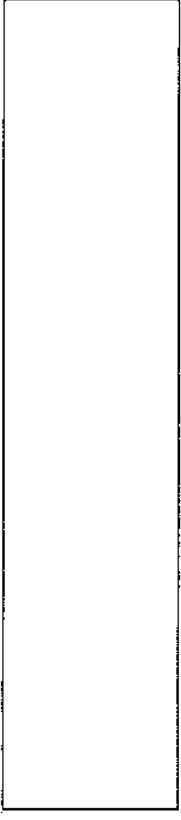
De: Fray Juan Camilo Restrepo Aguirre <direccion@zagales.org>
Enviado el: jueves, 9 de septiembre de 2021 8:48 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Asunto: Re: DILIGENCIA NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Buenos días. En respuesta a su solicitud en correo que anteede, le indico que la dirección electrónica autorizada para realizar diligencias de notificación relacionadas con modificaciones parciales de la Licencias de Funcionamiento de las Modalidades SRPA, proferidas por la Dirección Regional del ICBF, es la siguiente: direccion@zagalles.org

Cordialmente,

Fray Juan Camilo Restrepo Aguirre, TC
Director
Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda)
1 Km. al norte de Villa Pilar Manizales - Caldas
457 (6) 8224240 / 41



direccion@zagalles.org

Esta página posee carácter informativo (no tiene o requiere protección) en relación con el acceso de información pública. Cualquier solicitud de acceso a esta información pública debe ser realizada a través de los canales de acceso a la información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014. El acceso a esta información pública no implica el otorgamiento de ningún tipo de autorización, licencia o permiso para su uso, reproducción o cualquier otro tipo de explotación. El acceso a esta información pública no implica el otorgamiento de ningún tipo de autorización, licencia o permiso para su uso, reproducción o cualquier otro tipo de explotación. **protecciondatos@amiponiposti.org**

Lo anterior de cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 que refiere a la protección y el tratamiento de datos personales.

Antes de aceptar cualquier servicio, asegúrese de que es necesario. El consentimiento está dado de manera libre.

El jue, 9 de sep. de 2021 a la(s) 08:34, Fanny Aristizabal Quintero (Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co) escribió:

Fr.

JUAN CAMILO RESTREPO AGUIRE

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA

SEÑORA DE LOS DOLORES

De manera atenta nos permitimos solicitar que de manera expresa y por este medio, se nos indique la dirección electrónica autorizada para realizar Diligencias de Notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de Marzo de 2020, de las Resoluciones 1784, 1785, 1786 y 1787 del 8 de Septiembre de la presente vigencia, relacionadas con modificaciones parciales de las Licencias de Funcionamiento de las Modalidades SRPA, proferidas por la Dirección Regional del ICBF.

De presentarse alguna modificación en la Representación Legal de la Entidad, favor comunicarlo con los soportes correspondientes para proceder con la diligencia que aquí se trata.

Córdialmente,



Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

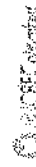
**BIENESTAR
FAMILIAR**

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander # 39-60 • Tel.: 8928017 ext: 600-047

Síguenos en:



ICBF Colombia



ICBF Colombia



ICBF Colombia OF



ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



El Grupo
de Trabajo
Nacional

Comunicación y Atención al Ciudadano

Clasificación de la Información: **CONFIDENCIAL**

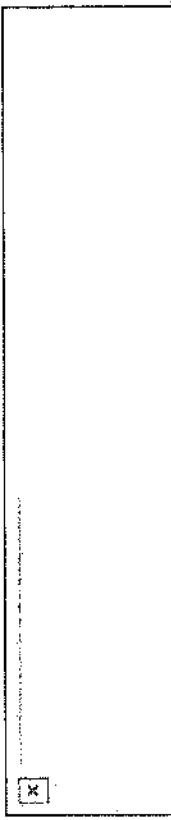
BOGOTÁ, D.C. 09 de Septiembre de 2021. Señor Juan Camilo Restrepo Aguirre, Congregación de Religiosos Tercarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores. En respuesta a su correo electrónico del día 07 de Septiembre de 2021, en el cual solicita información sobre el procedimiento para realizar diligencias de notificación, se le informa que el ICBF cuenta con un sistema de notificación electrónica, el cual se encuentra disponible en el sitio web del ICBF, en la siguiente dirección: www.icbf.gov.co. En caso de no tener acceso a internet, puede comunicarse con el Grupo de Trabajo Nacional del ICBF, a través del número de línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80, o a través de la página web www.icbf.gov.co. En caso de tener alguna duda o comentario, puede comunicarse con el Grupo de Trabajo Nacional del ICBF, a través del número de línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80, o a través de la página web www.icbf.gov.co.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Hernany Calle <pedagogia@zagales.org>
Enviado el: Jueves, 13 de septiembre de 2021 1:44 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: RECIBO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Datos adjuntos: CIP ENV..pdf, SEMI C. INT. ENV.pdf, INT. REST. ENV..pdf, CAE ENV. pdf

Buenas tardes. Envío notificaciones firmadas y renuncia a recurso modalidades: Centro de Internamiento Preventivo, Semi cerrado Internado e Internado. Restablecimiento en Administración de Justicia.

Hernany Calle Oro
Coordinador Departamento Pedagogía
Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda)
1 Km. Mojo de Villa María, Manizales - Cauca
+57 (61) 6763330 / 41



pedagogia@zagales.org

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de la Universidad del Cauca y están destinados únicamente al destinatario mencionado. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le solicita que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted cree que ha recibido este mensaje por error, se le solicita que informe al remitente y elimine este mensaje de su sistema de correo electrónico. Gracias por su colaboración. Protección de Datos: protecciondatos@amigolanosi.org

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de la Universidad del Cauca y están destinados únicamente al destinatario mencionado.

Este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de la Universidad del Cauca y están destinados únicamente al destinatario mencionado.



Religiosos Terciarios Capuchinos

Manizales, septiembre 13 del año 2021
Oficio Nro. 472

Doctora:

FANNY ARISTIZABAL Q.

Abogada Grupo Jurídico

I.C.B.F.

Manizales

Paz y Bien

Con el presente manifiesto que he leído la Res. No. 1784 del 8 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la res. 6265 del 20 de diciembre de 2018 por la cual se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la institución congregación de religiosos terciarios capuchinos de nuestra señora de los dolores en la modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia", que estoy de acuerdo con su contenido y en consecuencia renuncio al derecho de interponer recurso de reposición sobre la misma.

Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente

FRAY JUAN CAMILO RESTREPO AGUIRRE

Director y Representante Legal Apoderado

ESCUELA- HORIZONTES- NUEVO AMANECER - MUJER- SENDEROS

Km. 1 abajo de Villa Pilar- Teléfonos: 8934560 - 8934561- 8934562 Centro: 8934436

E-mail: sec.general@zagaies.org



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 9 días del mes de Septiembre de 2021, se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de La Ley 1437 de 2011 el contenido de la Res. No. 1784 del 8 de Septiembre de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RES. 6265 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"*

La notificación se hace al actual Director de la Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda) según poder especial otorgado por el Representante Legal de la Institución

A: Notificado se le remite copia íntegra y gratuita de la citada Res. advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación

La anterior notificación electrónica se surte en aceptación de este medio de notificación

FRAY JUAN CAMILO RESTREPO AGUIRRE

EL NOTIFICADO

LA NOTIFICADORA

Fanny Aristizábal O
Abogada Grupo Jurídico ICBF.

En caso de renunciar a términos de ejecutoria, favor enviar comunicación por este medio

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que la Resolución No. 1784 del 8 de Septiembre de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RES. 6265 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"*, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, quedó legalmente ejecutoriada para todos los efectos legales, el día 14 del mes de Septiembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



CONSTANZA V. RENDÓN VALENCIA
Coordinadora Grupo Jurídico

F09.

Proyectó: Fanny Aristizábal G., Abogada